Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **087**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jesús Fernando Becerra López
Demandado (s) : Deifa Nory Borja Vélez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00129-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El término de suspensión decretado por auto No. 1736 de fecha 01 de octubre de 2020, se encuentra vencido.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Reanudar el trámite de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 163, por haberse vencido el término de suspensión.

Segundo: Requerir a las partes en este asunto a fin de que informen el cumplimiento o no de lo acordado, a fin de determinar el trámite procesal a seguir en virtud a que la demandada guardó silencio dentro del traslado respectivo, para lo cual se concede el termino de ejecutoria de esta providencia para que se pronuncien en caso contrario se entenderá que no se cumplió.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d16746752b898cb5433f901d3224c1adcb13f674d5f21a0185de12b528b1f162
Documento generado en 25/01/2021 02:44:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica